de Pago de Contribuciones diez mil rs. Siendo forzoso para
dar satisfaccion al reparo, declarar el particular que se acre
ditase con nota expresiva dispusieron los Señores que se pu
siese la nota que aparece y con la que concluye dho. Testimonio
para evitar mas retrasos con reformacion de otro u otros dilig.
que pueden salvarse con ella = En quanto al segundo punto
o dificultad, satisface el Ayuntam.to diciendo, que como el aceyte
se ha vendido en el año de la quenta por registros que han he
cho personas particulares, a causa de no haver havido o
bligacion de Abasto, y no haverse podido saver a tiempo de
la formacion del Padron el que se venderia hasta fin de año, ni
lo que podria producir al Caval, se formo regulacion prudencial
de que ascenderia el producto a dha. Cantidad, estando sem
pre el Ayuntam.to en el seguro concepto, de que revisadas
las cuentas, y vistos i resultaba en pro ò en contra, pro
cederia para el Repartim.to venidero arreglandose al re
sultado = Al tercero satisfacen diciendo: se ha conside
rado como Motes fallidos los de D.n Alonso de Mora, y D.n Ju
an Camacho, que componen la cantidad de mil ciento diez
rs. a cuyo pago se escusa con el privilegio que la Ley dispensa
~~[illegible]~~ a los recien casados, y lo restante se ha considera
do por los motes de algunos pobres que se cree no pueden
pagar; pero como quiera que la cobranza no esta con
cluida este Ayuntam.to espera las resultas ciertas de la
cobranza para proceder al Repartim.to del año sig.te en
pro, ò en contra del Pueblo para que no quede perjudi
cado = En quanto a papel sellado satisfacen diciendo q.e
prudencialm.te se consideraron dhas. Cantidades ~~[illegible]~~
pa teniendo presente que por erratas y equivocaciones
se inutilizan muchos pliegos, y amas es imposible cal
cular exactam.te el papel que ha de gastarse, y amas se
esta a la satisfaccion como en los reparos anteriores
= En quanto a lo cobrado de q.e se deve cobrar de las tien
das satisface diciendo fue una equivocacion del Escno. y
que esta ya aclarada por testim.o del mismo [illegible] y por lo
respectivo al que los repartidores han distribuido mi